



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 12 de Marzo de 2013

Número 5.242

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**668.-** Bases de la convocatoria de subvención para proyectos o actividades socio/culturales, en libre concurrencia, para la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el ejercicio 2013.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**647.-** Notificación a D.ª Yolanda Muñoz Moyano, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**648.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 6, local 3, a instancias de D. Mohamed Saib Gassabi (expte. 60399/2012).

**650.-** Notificación a D.ª Farida Ahmed Ayad, relativa a la pérdida de titularidad del puesto VS-13 del Mercado Central, por el cierre injustificado del mismo.

**651.-** Notificación a D.ª Naima Mohamed Ahmed, relativa al expediente sancionador por el cierre injustificado del puesto n.º 4 del Mercado San José.

**657.-** Notificación a D. Francisco Benavides Cano, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Galea n.º 1, local 1, a instancias de D.ª M.ª del Mar Reyes Sorroche, para ejercer a la actividad de sala de aerobio (expte. 99486/2012).

**658.-** Notificación a D. Manuel Pro Torres, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación en el local sito en c/ Galea n.º 1, local 1, a instancias de D.ª M.ª del Mar Reyes Sorroche, para ejercer la actividad de sala de aerobio (expte. 99486/2012).

**661.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**662.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**653.-** Notificación a D. Mohamed Bensliman Hach-Abdeslam, relativa al expediente 51/012/J/2013.

**654.-** Notificación a D.ª Aicha Ahmed Afaki, relativa al expediente SAAD 51/0645.

**655.-** Notificación a D. Hamid Yel-Lul Dris y a D.ª Sohora Mohamed Abdeslam, relativa a los expedientes SAAD 51/0382 y SAAD 51/2721, respectivamente.

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial en Ceuta**

**659.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Wualfa El Kahloun Maldonado, relativa a expediente de cobro indebido.

**660.-** Notificación a D. Francisco Andrés Fernández Rodríguez, relativa a expediente de cobro indebido.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**656.-** Notificación a D. Morad Mohamed Akrouy y a D. Hamid Mohamed Akrouy, relativa al Juicio de Faltas 561/2012.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Seis de Ceuta**

**652.-** Notificación a Transportes Chicón Gómez S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 216/2009.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**649.-** Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de adecuación de espacio para la sala de exposiciones en el Revellín de San Pablo, del Conjunto Monumental de las Murallas Reales, en expte. 56/12.

**663.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de 12 stands para la celebración de actividades en el exterior, en expte. 12/13.

**INFORMACIÓN**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales.....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICÍA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**647.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> YOLANDA MUÑOZ MOYANO, con D.N.I. n.º 45.089.458-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

#### NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 15-01-13, ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 28-06-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 313.057 por infracción de tráfico contra D. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ GONZÁLEZ con D.N.I. n.º 45.079.575-N. El hecho denunciado “ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 25-09-12, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D.<sup>a</sup> YOLANDA MUÑOZ MOYANO con D.N.I. n.º 45.089.458-M al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial,

establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D.<sup>a</sup> YOLANDA MUÑOZ MOYANO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Ju-

lio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 21 de enero de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACC-TAL, (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**648.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "CAFETERÍA GRAN VÍA", sito en Alcalde Sánchez Prados n.º 6, local 3, cuyo titular es D. MOHAMED SAIB GASSABI., D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.096.198-Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 4 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**649.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 56/12

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA SALA DE EXPOSICIONES EN EL REVELLÍN DE SAN PABLO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LAS MURALLAS REALES

b. Plazo de ejecución: 3 (TRES) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 136.725,19 € (136.725,19 € más 10% de IPSI 13.672,52 €)
- b. Valor estimado del contrato: 150.397,21 €

5. Garantía provisional:

\* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº.
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

\* Criterios de adjudicación: Oferta Económica más ventajosa (El precio más bajo).

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: veintiseis (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos.: 956.518.131 - 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/. Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 7 de marzo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**650.-** No habiéndose podido practicar la notificación se hace publico el presente anuncio de conformidad al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### ANUNCIO

D.ª Cristina Ruiz Arroyo, Instructora del expediente sancionador incoado a D.ª Farida Ahmed Ayad formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El expediente tramitado se desglosa en

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto N.º 013475 de fecha 6-11-2012 de la Excm. Sra Vicepresidenta 1.ª de la Mesa, se incoo expediente sancionador a la titular del puesto n.º VS-13 del Mercado Central por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

#### HECHOS PROBADOS

La interesada no ha presentado alegaciones que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en

su artículo 30, que “La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, que establece en los: artículo 45: “serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad”. artículo 40: “ 2) el incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan”. Artículo 46.1.c) que “ 1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento, serán las siguientes: (...) b) para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto”.3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: artículo 127: señala: “1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título, y cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por disposición de rango legal o reglamentario”. Art.129.1, dispone: “Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”. Artículo 134, establece: “ El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento. 4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancio-

nadora, establece en el artículo 10.2 párrafo 2º que “ en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias”. Asimismo, el artículo 13.2 señala que “el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento”. Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela Mª Nieto Sanchez.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Sancionar a D.ª Farida Ahmed Ayad titular del puesto nº VS-13 del Mercado Central con la pérdida de la titularidad del mismo, por no quedar justificado el cierre del Puesto.

2.- Elevar esta propuesta de resolución a la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa, para que dicte resolución en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16-06-2011 y 27-01-2012.

En Ceuta, a 6 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**651.**- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, por Decreto n.º 012981 de fecha 26-11-2012 ha dictado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados informa que el puesto n.º 4 del Mercado San José cuyo titular es D.ª Naima Mohamed Ahmed se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que “La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, que establece en los:

- artículo 45: “serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad”.

artículo 40: “ 2) el incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan”.

- Artículo 46.1.c) que “ 1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento, serán las siguientes: (...) b) para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto”.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: artículo 127: señala: “1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título, y cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por disposición de rango legal o reglamentario”.

- Art.129.1, dispone : “Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

- Artículo 134, establece: “ El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.

2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el artículo 10.2 párrafo 2º que “el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias”.

Asimismo, el artículo 13.2 señala que “el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento”.

5.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados de Abastos, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez.

#### PARTE DISPOSISTIVA

1.- Incoar expediente sancionador a la titular del puesto el puesto nº 4 del Mercado San José cuyo titular es D.ª Naima Mohamed Ahmed con DNI 45.083.354-L por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

2.- Designar como Instructora del procedimiento a D.ª Cristina Ruiz Arroyo, Licenciada en Derecho en virtud de lo dispuesto en el art. 13 c) del R. D 1398/93, de 4 de agosto.

Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 5 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-02-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (BOCCE 23-02-2010).

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

**652.-** D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA Secretario/a Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 6 de CEUTA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ANDALTRUCKS S.A representado por la Procuradora D.ª Luisa Soraya Toro Vílchez frente a TRANSPORTES CHICÓN GÓMEZ S.L; se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

PRIMERO.- ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Doña María Luisa Soraya Toro Vílchez, en nombre y representación de la entidad ANDALTRUCKS S.A, contra la entidad TRANSPORTES CHICÓN GÓMEZ S.L, declarado en situación legal de rebeldía y, en consecuencia, condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 11.323,93 euros.

SEGUNDO.- CONDENAR a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días inmediatamente siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso.

Por esta Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, TRANSPORTES CHICÓN GÓMEZ, S.L; en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a catorce de Noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**653.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51 / 012/J/2013 D. Mohamed Bensliman Hach-Abdeslam

Ceuta, a 28 de febrero de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**654.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado, tramite indispensable para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAD 51/0645	AICHA AHMED AFAKI	45.098.797-Y

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 28 de febrero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**655.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/0382	HAMID YEL-LUL DRIS	45.102.928-C
SAAD 51/2721	SOHORA MOHAMED ABDESELAM	45.092.571-J

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 28 de febrero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**656.-** D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Secretario de JDO.1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de CEUTA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS n.º 0000561 /2012 ha recaído Sentencia número 31/13 de fecha 28/01/13 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA

Ceuta, veintiocho de enero de 2013.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas 561/2012 seguidos por una falta de amenaza el que han sido partes: como denunciante don Morad Mohamed Akrouy y como denunciado D. Hamid Mohamed Akrouy, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

No ha intervenido el Ministerio en el ejercicio de la acción pública

FALLO

Absuelvo a don Hamid Mohamed Akrouy de la falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Hágaseles saber que no es firme, sino que contra ella cabe un recurso de apelación que habría de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, y que sería resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese esta sentencia al Libro de sentencias dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. MORAD MOHAMED AKROUR y D. HAMID MOHAMED AKROUR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, extendiendo la presente en CEUTA a cuatro de marzo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**657.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª M.ª del Mar Reyes Sorroche (D.N.I.: 45.077.840W) solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Galea, N.º 1, Loc. 1, para ejercer la actividad de Sala de Aerobic.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido, que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Benavides Cano, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Marzo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**658.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Reyes Sorroche (D.N.I.: 45.077.840W) solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Galea, N.º 1, Loc. 1, para ejercer la actividad de Sala de Aerobic.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Manuel Pro Torres, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Marzo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**659.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 12.02.2013 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/07/13 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D.<sup>a</sup> WUFA EL KAHLOUN MALDONADO con D.N.I. 45104312R.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajadora autónoma, en Resolución de 14.06.2012, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.10.2011, estando de alta 274 días, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 7.000 €(siete mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE (B.O.E. De 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**660.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 12.02.2013 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/08/13 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D. FRANCISCO ANDRÉS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. 45062999L.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajadora autónoma, en Resolución de 4.06.2012, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.12.2011, estando de alta 275 días, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 8.000 €(ocho mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE (B.O.E. De 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**661.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 4 DE MARZO DE 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilal Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
315721	ABDEL-LAH AHMED SAID	45085613R	12/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316236	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	28/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315702	ABDELATIF BEL HADJ AHMED	45108214Q	2/11/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
315928	ABDERRAHAMAN MUSTAFA ABDESELAM	45102005V	1/11/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
315945	ABDERRAHAMAN MUSTAFA ABDESELAM	45102005V	21/11/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
316313	ABDESELAM AHMED ANISA	45101910Z	26/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315081	AHMED ABDESELAM MOHAMED A.	45107222J	8/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
316194	AHMED AHMED HAMSHA	45082533A	23/11/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315512	AHMED ALI REDUAN	45108911T	27/9/2012	200.00 €	CIR 65 5B
315513	AHMED ALI REDUAN	45108911T	27/9/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
316038	AHMED HOSSAIN MOHAMED-TAR.	45084283M	8/11/2012	80.00 €	CIR 90 1 5C
315572	ALMACENES BENTOLILA SL	B11950771	30/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315736	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	12/11/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
316319	AOULAD ALI B MUSTAPHA	X6529519A	9/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316444	BELAFKIH NAWAL	X4294949K	20/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315732	BEN HAMMOU EL KHALIFI KHADIJA	01647650E	12/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316445	CASTILLO MARTÍN JUAN BAUTISTA	45043572G	24/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315781	DEL CAMPO DONOSO FCO. LAUREANO	10829974X	5/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315841	DRIS MOHAMED SADEK	45073912F	14/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
316333	EL ISLAMI DEBBOUN FATIMA	45124492X	16/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315846	EL MAHMOUDI MOHAMED	Y0042617N	19/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316095	EL MAI ZLAYJI ALI	45123156P	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315866	ESSOUHI MOHAMED	X1991281X	24/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316226	ESTÉVEZ MOHAMED JOSÉ CARLOS	45112568T	12/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315621	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ TANIA	45115065J	25/10/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316597	FOUAD ABACHRI EL	801787	3/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
315700	GIL MESA JOSÉ LUIS	45066992X	2/11/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
315652	HAMED ALI LAMIA	45093526W	14/10/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
316035	HAMU MOHAMED KARIMA	45086036X	12/11/2012	200.00 €	CIR 154 5A
315550	HEREDIA GUERRERO JOSÉ	45081116N	26/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316019	HEREDIA GUERRERO JOSÉ	45081116N	5/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315589	HERRERA BATLLES MARIANO	28826527Y	30/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314804	HOSSAIN MARZOK FARID	45104394Z	28/9/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315857	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	13/11/2012	200.00 €	CIR 91 2 5G
316347	LAIACHI ABDESELAM FATIMA SOHOR	45090216G	6/11/2012	200.00 €	CIR 154 5A
316338	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	12/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316341	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	11/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315948	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45081076H	8/11/2012	200.00 €	CIR 65 5B
315703	MOHAMED KADDUR ABDELKADER	45093981C	6/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315465	MOHAMED MOHAMED ALI	45090038X	23/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315686	MORALES SÁNCHEZ JAIME	X6632004T	7/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
315888	NÚÑEZ GONZÁLEZ JOAQUINA	45102288R	3/11/2012	30.00 €	CIR 93
316207	NÚÑEZ GONZÁLEZ JOAQUINA	45102288R	28/11/2012	30.00 €	CIR 93
315780	ORTIZ DE TERÁN SUSANA	45077429M	7/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315624	PINO ESPINOSA ÁNGEL	45066971N	31/10/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316136	PROGEIN XXI SL	B11563004	8/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315549	RAMÍREZ REDONDO JULIO	31869754B	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315760	RIVAS ANDRADE SALVADOR	45064175E	11/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
316137	RODRÍGUEZ VALLADOLID JAVIER	71261410G	29/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316171	ROMÁN OROZCO FRANCISCO	45052139S	4/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315592	RUBIO RODRÍGUEZ FRANCISCO	17765112G	25/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316182	RUS LUQUE FCO. JAVIER	45097108L	25/11/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316336	RUS LUQUE FCO. JAVIER	45097108L	25/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316273	TORRES LEÓN M. DE LAS MERCEDES	45106487Z	5/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**662.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 4 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
312799	ABDELAH ABDEL LAH SUFIAN	45097001G	9/6/2012	200.00 €	CIR 167 5A
315385	ABDELAH AHMED YUNIS	45082840B	8/10/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
316045	ABDELHADI MOHAMED MOHAMED LIAZ	45112816H	12/11/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
313553	ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM	45080681Z	14/7/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
314390	ABDELKADER IBRAHIM SUHAIL	45087411M	7/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315386	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED TARE	45082527C	19/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
313846	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	18/7/2012	80.00 €	CIR 171 5A
311143	ABDERRAYAT LAARBI MOHTAR	45104114X	13/4/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313203	ABDESELAM ABDESELAM MINA	45087928Q	30/6/2012	200.00 €	CIR 79 1 5A
313600	ABDESELAM AHMED HAMID	45091049D	20/7/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
311792	ABDESELAM AL-LUCH AHMED	45103532A	10/5/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
314301	ABDESELAM CHAIRI YUSEF	45094266Y	30/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313805	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	30/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314083	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	14/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315756	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	9/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316039	ABDESELAM MOHAMED NABIL	45097014V	9/11/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
313311	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	45087104C	5/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314122	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	45087104C	20/8/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
310813	ABSELAM MOHAMED HAMED	45087693B	10/4/2012	200.00 €	CIR 155 5A
315953	ACHOR BALI ZAKARÍA	45105028G	2/11/2012	200.00 €	CIR 167 5A
315899	AGUILAR MARTÍNEZ JUAN PEDRO	45107667K	25/10/2012	500.00 €	CIR 20 1 5A
315792	AHMED AHMED ANAS	45107226V	5/11/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
314100	AHMED AHMED ZAMRA	45112522T	14/8/2012	200.00 €	CIR 154 5A
314121	AHMED HASSAN CHURIA	45084697M	20/8/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
315263	AHMED MADANI SUFIAN	45111118E	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
312729	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	14/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315920	AHMED MOHAMED MOHAMED	45108817K	19/11/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
313410	AHMED SADIK ABDERRACHID	45080396M	22/6/2012	30.00 €	CIR 93
312003	AHMED ZITANE AHMED	45113791G	16/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312436	AHMED ZITANE AHMED	45113791G	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315783	AIAD ABDERRAHAMAN MOHAMED YASS	45102351H	8/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315390	AL-LAL KADDUR MOHAMED	45089910C	8/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
315459	ALARCÓN GONZÁLEZ MIGUEL A.	45087492V	10/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
313229	ALGUACIL GARCÍA RAFAEL MARIO	45083199W	2/7/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5J
312663	ALI AHMED MUSTAFA	45077148T	10/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
313816	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	1/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312156	AMAR MOHAMED HIMAD	45079953E	30/5/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312337	AMAR MOHAMED HIMAD	45079953E	8/5/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
312045	ANAYA AVILÉS JESÚS JAVIER	45078310N	27/5/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
314072	ARANA ZUMAQUERO ALEJANDRO	45106953C	9/8/2012	30.00 €	CIR 93
311001	AZAINABI AHDADOU ABDELOUAHED	79028802C	16/4/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314071	AZNAR CABEZÓN LUIS MANUEL	45065339J	9/8/2012	30.00 €	CIR 93
312964	BADRI MOHAMMED	X3084550C	23/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313021	BADRI MOHAMMED	X3084550C	21/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316036	BAHI ILHAM	X3098824B	13/11/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
316040	BAKALI FAHAL MOHAMED	X4646406S	11/11/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
313580	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	17/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313154	BOUSELHAM GHIZLENE	X7137515V	12/6/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
313456	BRIEBA DEL RÍO DANIEL	45103222S	19/6/2012	200.00 €	CIR 169 1 5B
313269	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	5/7/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313258	BUYEMMA ABDELKADER HAMIDO	45081189Q	22/6/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
313448	CAÑIBANO SANTIAGO SUSANA	45100337M	1/7/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313213	CABRERA GARCIOLO VIRGINIA	45063744M	10/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313968	CALDERÓN ARRILLAGA LUIS JAVIER	45114060C	9/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
314656	CALDERÓN ARRILLAGA LUIS JAVIER	45114060C	4/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313531	CAPARRÓS RODRÍGUEZ ROMÁN	45112237Z	18/6/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
313602	CARRASCO MARTÍN IRENE	45100120H	19/7/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313801	CEBEY SOLER HORTENSIA	45062106T	4/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313396	CHAIB LOULANTI INSAF	45106180Y	6/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313397	CHAIB LOULANTI INSAF	45106180Y	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314607	CHAVES GÓMEZ JUAN MANUEL	45097334S	4/9/2012	30.00 €	CIR 93
315930	CHERIF MOHAMED ISMAEL	45103432H	15/11/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
314545	COCA PIZARRO DIEGO	45069445W	18/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313659	CORPÁS MARSÓ SARA	45104704W	17/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313429	CUESTA ABDESSELAN KARIMA	72397582E	11/7/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
313537	DEBBAGH ZRIOUAL MONIA	X3302533D	7/6/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
313246	DIESTRO GÓMEZ JOSÉ	09171848T	22/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313447	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ RAFAEL	45086804L	25/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313454	EL HABTI MOHAMED NAVIL	45098295	28/6/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312056	EL HADDAD ALI HOSAIN	45099972P	21/5/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
313891	EL KHAMLICH ZAINELABIDIN	X3092825S	31/7/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312657	EL MAI ABSELAM MOHAMED HASS	45116519H	11/6/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
314082	EL MAMOUN CHAKIR	Y2124205P	14/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313099	EL MORABIT JAOUAD	X4884223N	28/6/2012	200.00 €	CIR 154 5A
315931	EL OUAZZANI TARMACH NAWFAL	45108912R	12/11/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
315200	ENFEDDAL HADDU NAUFAL	45078094Q	14/10/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
314009	ESPINOSA LOBATO JUAN CARLOS	45077762Q	10/8/2012	80.00 €	CIR 171 5A
314111	FAILDE MONTOTO JULIO	52481952T	21/8/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
314207	FAILDE MONTOTO JULIO	52481952T	22/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313484	FERNÁNDEZ LEÓN SONIA	75069632R	29/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313260	FERNÁNDEZ VALLEJO MARÍA JOSÉ	45082013N	20/6/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
313934	FERNÁNDEZ VALLEJO MARÍA JOSÉ	45082013N	1/8/2012	200.00 €	CIR 65 5A
314812	FIGUEREDO FARIÑA JUAN RAMÓN	Y0005531W	28/9/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
314606	FOSSATI PUERTAS JAIME	45103155V	4/9/2012	30.00 €	CIR 93
316193	GARCÍA MOHAMED GINÉS	45088834W	23/11/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
314921	GHIF AMAR BILAL	45100978W	15/9/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
314146	GONZÁLEZ LEÓN EZEQUIEL	45100067B	18/8/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313300	GONZÁLEZ-CON ABELEDO M. FERNANDA	33243801S	2/6/2012	200.00 €	CIR 84 1 5B
313806	GOROSTIZA Y DÍAZ CRESPO, SL	B51024347	2/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315292	HAMED ABDESELAM SAID	45095865H	12/10/2012	200.00 €	CIR 121 5 5A
314172	HAMMAN EL F. ALAMI ABDELLAH	77203918W	21/8/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
312538	HAMU ABSELAN ABSELAN	45083420Q	6/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315460	HASSAN ABDELNNUR MUSTAFA	45085171L	15/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
313532	HASSAN EL BENNAI CHAIMAE	45090347C	25/6/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
315021	HASSEN MOHAMED ABDELHAZIZ	45114912K	23/9/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
315398	HEMRANI ANOUAR	Y0291050E	22/10/2012	200.00 €	CIR 65 5B
314211	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	23/8/2012	200.00 €	CIR 121 5 5A
312402	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	5/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313222	JAÉN TORDECILLA MARÍA JOSE	31657131T	5/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313315	JAÉN TORDECILLA MARÍA JOSE	31657131T	10/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315937	JARMIN SANAA	X7627983X	20/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
314149	JIMÉNEZ LÓPEZ JUAN MANUEL	45076634S	18/8/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
314497	KADDUR MOHAND MALLDA	45081212Q	28/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314443	LAARBI DRHOURHI ANWAR	45105327G	6/9/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
313533	LAARBI DRHOURHI ZACARIAS	45105299E	25/6/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
315456	LAHSEN KANYAA MUSTAFA	45086600E	8/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
314625	LAIACHI HAMIDO NADIA	45113468	15/9/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
313585	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	22/7/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
313126	LÓPEZ MARÍN FCO. JOSE	32852048K	30/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313915	MACÍAS LOZANO JUAN PABLO	45103167Y	30/7/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313970	MACÍAS LOZANO JUAN PABLO	45103167Y	9/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313085	MAGRATEX CEUTA SL UNIPERSONAL	B51003754	27/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
313094	MAIMON AMAR AMINA	45085590R	17/6/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315940	MAIMON AMAR SOFIAN	45108721V	25/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
311374	MÁRQUEZ JIMÉNEZ IVÁN	45110040W	26/4/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
314621	MARTÍN CONEJO ISABEL FLOR.	45069663J	16/9/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
314398	MARTÍN GARRIDO FCO. BORJA	45106090P	6/9/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315399	MERABET MOHAMED YASSIN	45112924B	8/10/2012	200.00 €	CIR 167 5A
312447	MOHAMED ABDEL LAH MOHAMED	45109587D	4/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315393	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED L.	45078058J	8/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312726	MOHAMED ABDELKADER MUSTAFA	45101876A	14/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312808	MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS	45090054A	20/4/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313656	MOHAMED ABDESELAM ALI	45090280E	16/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313658	MOHAMED AHMED HAMED	45087480M	16/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
311869	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	17/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313945	MOHAMED AL-LUCH FARIDA	45084006G	8/8/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
313761	MOHAMED AMAR ABDELMALIK	45089309V	29/7/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
314175	MOHAMED AZIZ AMAR AHMED	45078016V	8/8/2012	200.00 €	CIR 167 5A
313636	MOHAMED BUSELHAN KAMAL	45102803X	19/7/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
314585	MOHAMED HAMED FATOMA	45089589K	17/9/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315656	MOHAMED HAMED HAMDAD	45097880D	19/10/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
312644	MOHAMED LAYACHI KARIMA	45093317T	31/5/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313263	MOHAMED LAYASI ABSELAM	45100742L	25/4/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312648	MOHAMED MAIMON HASSAN	X3070307Z	11/6/2012	200.00 €	CIR 154 5A
314915	MOHAMED MOHAMED ABDEL LAH	45085371N	2/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
314444	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049H	1/8/2012	200.00 €	CIR 167 5A
314093	MOHAMED MOHAMED ALI	45090038X	17/8/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
313890	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096571B	2/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313506	MOHAMED MOHAMED NABIL	45102779D	12/7/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
312774	MOHAMED MOHAMED TARIK	45088673W	8/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
311572	MOHAMED MOHAMED TORIA	45095476C	9/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313284	MOHAMED MOHAMED YALAL	45111369	3/7/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
312177	MOHAMED SAID FADUA	45109500Z	30/5/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316116	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	16/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313393	MOTILLA GUERRERO MARIANO	45037905H	14/5/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
313088	MOUSSA EL BAKKALI AHMED	45152902S	27/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313586	MOYA GALÁN ENCARNACIÓN	45101143Y	15/7/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312698	MUÑOZ BENÍTEZ ANTONIO JES.	45113444W	13/6/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
312141	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	45077905K	22/5/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313443	MUSTAFA ABDERRAHAMAN MOHAMED BILA	45098022J	12/7/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315281	MUSTAFA AHMED AL-LAL AHMED	45102212V	3/10/2012	200.00 €	CIR 167 5A
315463	OTMANI BELOURAJ OMAR	X3035359A	10/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
314992	OTMANI MOHAMED JAMALDIN	45113398	7/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
313272	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSÉ	45112777W	5/7/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313742	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSÉ	45112777W	24/7/2012	200.00 €	CIR 152 5A
315228	PEÑA CAMPOS ESTER	45116869T	16/9/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
315521	PÉREZ ARIZA MANUEL JAVIE	01648546K	6/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314085	PÉREZ TORRES MARÍA	45079167H	5/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315809	PINO ALCÁNTARA FRANCISCO	45064764	16/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313515	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	13/7/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315924	RIVERA AVILÉS PEDRO ÁNGEL	45123715S	28/10/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
313584	RODRÍGUEZ PEREIRA FCO. JOSÉ	45111171Y	22/7/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314028	ROMÁN CONEJO JOSÉ RAÚL	45094066J	22/7/2012	200.00 €	CIR 3 1 5B
315462	RUBIO GÓMEZ ELENA	53347111Z	15/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
312986	RUBIO GUNDÍN EMILIO	45036421Y	8/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313893	RUIZ LASO ADRIÁN	13687124P	14/7/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
312996	RUIZ PÉREZ DOLORES MAR.	05899096X	25/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312570	RUIZ SEGLAR JOSÉ ANTONIO	50967784Z	10/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
313130	RUIZ SEGLAR JOSÉ ANTONIO	50967784Z	20/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
312567	SADAK BARHOUN MOHAMED	45120800K	25/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313661	SAID MOHAMED MONSEF	45102278Z	26/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313980	SÁNCHEZ LARA ÁLVARO	45119025V	8/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313218	SANTIAGO PORRAS JOSÉ MIGUEL	45090077A	2/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312531	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	7/5/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
314006	SERRANO FAJARDO DESIRÉE	45104756P	26/7/2012	80.00 €	CIR 171 5A
313416	SOSA JIMÉNEZ FCO. MIGUEL	45095448S	11/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316054	SUANES ARNAY MARÍA	45069012Y	13/11/2012	80.00 €	CIR 91 1 5A
313038	TAHAR BACHIR NORA	45103592V	23/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
313878	TAHAR MIMUN MORAD	45102962P	2/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
314540	TEJADA ROSALES JUAN MANUEL	25722066Q	17/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314676	TEJADA ROSALES JUAN MANUEL	25722066Q	21/9/2012	80.00 €	CIR 171 5A
313071	VALLEJO CUÉLLAR ROBERTO	45002935P	18/6/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
313324	VALRIBERAS ACEVEDO MARÍA ROCÍO	45066454R	5/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315466	VANJANI MEHDI ANISH	45110563L	12/10/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313573	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	14/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313655	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	16/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313830	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	3/8/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314314	YINEB HAMED BUSECRI	45085929H	30/8/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314460	ZOHRA HAYYANI FATIMA	X9324823W	10/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 663.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 12/13
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: SUMINISTRO DE 12 STANDS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR.
  - Plazo de ejecución: 1 (UN) MES
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ORDINARIA
  - Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 70.500,00 €
  - Valor estimado del contrato: 70.500,00 €
5. Garantía provisional:
- \* No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Criterios de adjudicación: Oferta Económica más ventajosa (El precio más bajo).

10. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de



participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 15 días

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 8 de marzo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**668.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación en su Decreto de fecha cuatro de Marzo de dos mil trece (04-03-2013), ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería tiene previsto conceder subvenciones en régimen de libre concurrencia para la Comunidad Islámica durante el ejercicio 2013, con sujeción a las normas establecidas en las bases que obran en el expediente.

Consta en el mismo consignación presupuestaria por importe de 104.000 E. que se concederá con cargo a la partida presupuestaria 480.02.920.0.002 "Convenios Promoción Cultural".

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 21 de la L.O. 1/95, del Estatuto de Autonomía, otorga competencias a la Ciudad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por su parte, el art. 25 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al municipio el ejercicio de competencia en materia de actividades culturales. El Reglamento de Subvenciones en sus arts. 2 y 4 regula las subvenciones regladas.

La competencia se recoge en el decreto del Presidente de delegación de funciones de 27-04-12.

El art. 12 del referido Reglamento establece que el procedimiento se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases, debiendo éstas publicarse en el B.O.C.CE.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria de subvención para proyectos o actividades socio/culturales en libre concurrencia para la Comunidad Islámica en Ceuta durante el ejercicio 2013.

2.- Se publica las bases en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 8 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA, DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL (26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES SOCIO/CULTURALES EN LIBRE CONCURRENCIA PARA LA COMUNIDAD ISLÁMICA EN CEUTA DURANTE EL AÑO 2013.

PRIMERA: CONVOCATORIA, OBJETO Y FINALIDAD.

1.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo convoca la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos o actividades socio/culturales dirigida a la Comunidad durante el ejercicio 2013.

2.- La convocatoria se resolverá mediante un único procedimiento de concurrencia competitiva.

3.- Se entenderán como proyectos comprendidos en la subvención aquellos que tengan por objeto convocar y desarrollar los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

#### SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, así como las asociaciones y entidades, públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

Persona física: haber cumplido la mayoría de edad y residir en Ceuta.

Persona jurídica: estar legalmente constituidas y con domicilio social en Ceuta.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad. Cada una de las personas físicas o jurídicas que las integran deberán reunir los requisitos que según el caso determine esta base, y, además estarán sometidas a la normativa de la Ley General de Subvenciones.

En todos los casos será imprescindible.

Redactar un proyecto o programa de actividad en materia social/cultural.

Carecer de ánimo de lucro en la ejecución del proyecto o actividad.

Disponer de medios y capacidad suficiente para la ejecución del objeto de la subvención.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la A.E.A.T., así como de las obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta y de la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en la Ley General de Subvenciones.

### TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en el presente Anexo que se obtendrá a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es), que se une a las presentes Bases.

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o asimismo, en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en aquellas otras a las que se refiere el art. 38.4 de la L.P.A.. Ésta presentación conllevará una declaración responsable de que se reúnen los requisitos para contratar con las diferentes Admones. Públicas. Se admitirá una sola petición por persona a la que corresponderá un único proyecto.

### CUARTA: DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes de subvenciones irán acompañadas de los siguientes documentos:

copia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante: D.N.I., escritura de constitución y C.I.F. En su caso, estatutos y documentos de inscripción si es una asociación. En caso de agrupación de personas, el D.N.I. Habrá de ser de cada uno de los miembros.

Proyecto o actividad a subvencionar, con justificación de su carácter cultural/social e información detallada de los elementos para su ejecución o realización.

Presupuesto de ingresos y gastos desglosado por conceptos.

Declaración responsable de que la persona, entidad o asociación no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una concesión.

Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Fotocopia de documento bancario que refleje los datos necesarios para la percepción de la cantidad correspondiente a la subvención, como beneficiario de la misma.

La presentación de la solicitud facultará a la Admón. para solicitar ante las oficinas públicas cualquier certificado que acredite el estado del solicitante, de forma que pueda comprobarse que resulta apto para recibir una subvención. Si la persona física o jurídica no autorizase la obtención de tales certificados, habrá de hacerlo constar expresamente.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

### QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día de la publicación de estas bases en el B.O.C.CE.

### SEXTA: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El órgano competente para la ordenación del procedimiento será el titular de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, correspondiendo la instrucción a la Comisión de Valoración.

#### 2.- Comisión de Valoración:

Presidenta: Excm. Sra. Dña. Yolanda Bel Blanca, Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Vocales: Excm. Dña. Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Servicios Sociales Sra. Dña. Eva Perea Martos, Asesora de la Consejería Sr. D. Alejandro Arnet Rodríguez

Secretaria: Dña. Carmen Barrado Antón, técnico de la Consejería.

3.- La Comisión quedará válidamente constituida con el presidente, el secretario y dos vocales. En lo no previsto en estas bases se tendrá en cuenta lo que al respecto establece la L.P.A.

4.- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá al examen de la misma, al objeto de comprobar que presentan toda la documentación requerida, con los documentos justificativos en su caso. Si alguno de los interesados hubiese incurrido en error o documentación insuficiente, se le requerirá al objeto de que subsana en un plazo de 10 días, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá

por desistido de su petición, archivándose su solicitud y comunicando dicho extremo mediante resolución motivada.

5.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas acciones estime pertinentes para la comprobación de los datos que se alegan.

6.- Transcurrida esta fase el órgano de instrucción llevará a cabo el análisis de lo presentado, formulando propuesta de resolución con los nombres de los beneficiarios y su puntuación concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones. La notificación se efectuará mediante anuncio insertado en el Tablón del Palacio Autonómico.

En el supuesto de que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la Comisión de Valoración requerirá al solicitante para que durante el plazo concedido presente escrito con una de las siguientes opciones:

a) que renuncia a la misma

b) que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable. En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de 10 días sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución se entenderá como definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones, la Comisión de Valoración redactará propuesta de resolución definitiva por orden de puntuación, debiendo reflejarse la identidad de los solicitantes y la denominación del proyecto subvencionado. Igualmente se hará constar que de la información que se deriva del órgano instructor se desprende que todos los beneficiarios reúnen los requisitos para la subvención. La propuesta definitiva se remitirá a la Intervención de la Ciudad para que preste su conformidad y posteriormente se elevará al órgano que ha de resolver.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno

#### SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración formulará sus propuestas teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos, que son los siguientes:

a) Contenido, relevancia y calidad del proyecto en función de los objetivos planteados y los indicadores de resultados: máximo 5 puntos

b) Grado de complementariedad del proyecto o actividad a realizar incluidos en la programación de la Consejería: máximo 2 puntos

c) Pertinencia o viabilidad del proyecto o actividad: máximo 3 puntos.

#### OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El órgano competente para la resolución del procedimiento es la misma que ostenta la titularidad en materia de Presidencia, Gobernación y Empleo.

2.- La resolución será motivada y deberá contener la relación de solicitantes, la cuantía de la misma y el proyecto o actividad subvencionada, haciendo constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes, incluyendo aquellas que reuniendo los interesados los requisitos para concurrir, no hayan sido estimados por rebasar del límite del crédito fijado.

3.- La resolución se dictará en el plazo de 3 meses como máximo, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será notificada a los interesados y se hará constar que pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución o, directamente acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar de igual forma que en la reposición.

4.- De conformidad con el Reglamento de Subvenciones, si las concedidas tuvieran un valor superior a 3.000 E. se anunciarán en el B.O.C.CE.. Caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios.

#### NOVENA: CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1.- La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

2.- La financiación del importe total de las subvenciones que se conceda se realizará con cargo al crédito de 104.000 E. de la partida 480.02.920.0.002 "Convenios Promoción cultural".

#### DÉCIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El abono del importe de la subvención se realizará en un sólo pago mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez resuelta la convocatoria, salvo que concurra circunstancia de fuerza mayor.

2.- El pago de la subvención irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Admón. Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social y de haber justificado el uso a los fondos recibidos como consecuencia de cualquier otra subvención.

3.- La justificación de la subvención que se conceda se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de ejecución del proyecto o realización de la actividad. La justificación contendrá la siguiente documentación: De conformidad con el R. Dto. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones serán necesarias:

A) Memoria económica que contendrá una relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido que se acreditará mediante la Memoria que deberá necesariamente tener fecha e ir firmada por el representante de la entidad. La cuenta justificativa presentada por el representante de la entidad deberá presentarse en el plazo de 1 mes y justificarse totalmente el gasto total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea menor. A efectos de cumplimiento del presente apartado, se emitirá certificado de la Memoria económica para la Entidad beneficiaria, conforme al modelo del Anexo, debiendo remitirse de forma inexcusable, la relación de gastos e ingresos por actividad realizada, en fichero informatizado en formato CD, que reflejará los apartados reseñados de forma clara e inequívoca.

B) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Habrá de ir necesariamente firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

C) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicador de su importe y procedencia.

D) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

#### UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

a) ejecutar el proyecto o realizar la actividad objeto de la subvención

b) justificar el empleo dado a la subvención.

c) aceptar las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Presidencia, así como las que puedan efectuar los demás órganos encargados del control financiero de la Ciudad y, cualesquiera otros que por razón de la materia intervengan en ella.

d) poner en conocimiento de la Consejería de Presidencia la obtención de cualquier otra subvención, pública o privada, que incidan sobre el mismo proyecto o actividad subvencionada.

e) disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las reuniones de sus órganos de gobierno y representación

f) conservar y poner a disposición de los órganos de control cuantos libros, registros y documentos sean necesarios para la ejecución del proyecto o la realización de la actividad de que se trate, con objeto de posibilitar la comprobación del destino de los fondos recibidos.

g) reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos comprendidos en las presentes bases.

h) dar publicidad al carácter público de los fondos recibidos.

#### DECIMOSEGUNDA: GASTOS SUBVENCIÓNABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o actividad subvencionada, así como los de funcionamiento, mantenimiento o equipamiento de la sede social, tales como luz, agua, etc., y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los de asesoría jurídica y financiera, los notariales, los registrales y los de realización de proyectos técnicos son subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto o actividad subvencionada y son indispensables para la correcta ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y los gastos judiciales.

#### DECIMOTERCERA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Procederá el reintegro de las cuantías de los pagos a cuenta que se hayan percibido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

a) obtención de la subvención sin reunir las condiciones necesarias para ello.

b) incumplimiento de la finalidad del proyecto o de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

c) incumplimiento de la obligación de justificación.

d) negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo o del órgano interventor.

e) negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

2.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

#### DECIMOCUARTA: RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen san-

cionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones de la Ley General de Subvenciones.

#### DECIMOQUINTA: NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento (R.-Dto. 887/06), en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE.), modificado de conformidad con el Pleno de la Asamblea de 24-09-09 y demás normativa resulte de aplicación.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación